

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Exp. 3400-8666/22

LA PLATA,

VISTO que la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Subgrupo B, con funciones de Jefe de División en el Departamento Audiovisuales en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente,

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y el Artículo 4º de la Ordenanza 262,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Técnico Subgrupo B, con funciones de Jefe de División en el Departamento Audiovisuales en esta Facultad.

ARTICULO 2º: Fijar el período comprendido entre el **16 y el 23 de noviembre de 2022** de **9 a 13 hs.** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará virtualmente al correo electrónico del Departamento de Concursos concursos@psico.unlp.edu.ar, en el periodo consignado, mediante formulario de inscripción que deberá descargarse de la página web de esta Facultad, consignando los datos requeridos por el art. 4 Inc. 1, 2 y 3 de la Ordenanza 262. Se deberá remitir toda la documentación en un único archivo en PDF tamaño A4.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el formulario configurado para la inscripción del presente Llamado a Concurso. Anexo I.

ARTÍCULO 4º: Determinar que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción de cada aspirante y constituirá su domicilio legal, según lo establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 5º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revista como titulares en categorías inferiores a la concursada en la planta de cargos de la Universidad Nacional de La Plata de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 28 de la Ordenanza 262,

ARTÍCULO 6º: El Jurado delegará en el Departamento de Concursos el control de admisibilidad para el momento de la inscripción el que deberá verificar la acreditación de las condiciones estipuladas en el art. 5 de la presente.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que la función del cargo concursado es:

- Asesorar en compra de equipamientos, infraestructura, aplicaciones y nuevas tecnologías.
- Dar soporte y asesoramiento a las autoridades y a diferentes sectores de la Facultad.
- Realizar mantenimiento preventivo de equipamiento referido al Área.
- Brindar apoyatura en la reproducción de certificados para áreas Académica y Administrativa.
- Llevar registro de la reserva de equipamiento audiovisual para el dictado de clases.
- Soporte técnico a docentes en clases.
- Soporte técnico en eventos que se realizan en la Facultad.
- Realización de fotocopios e impresiones para cátedras, Secretarías y Direcciones de la Facultad.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00, siendo de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 181.367,20) la remuneración nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente, y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Jurado del presente concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Representante de la Autoridad Superior	Andrea Mirc
Superior Jerárquico con Facultad de superintendencia	Juan Marchesotti
Personal No Docente propuesto por ATULP	Titular: Alfonso Orsini Suplente: Magdalena Pasquali
Personal No Docente representante del Agrupamiento	Titular: Germán Andrés Pasalagua Suplente: Leandro Javier Lopez Costa
Personal No Docente representante del Agrupamiento (Facultad de Cs. Médicas)	Titular: Claudio Damián Ledesma Suplente: Solange Elizabeth Bibe

ARTÍCULO 10º: La Prueba de oposición se llevará a cabo el día **13 de diciembre de 2022** en sede de esta Facultad, a partir de las **10:00 hs.** con el siguiente temario general:

- Estatuto de la UNLP.

- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Manual de cadena electroacústica.
- Funciones y manejo de consola.
- Protocolo de actuaciones ante situaciones de Discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Demostración de habilidades generales en relación con las funciones a desempeñar.

Este material se encuentra disponible en el Departamento de Concursos y en la Página WEB oficial de la Facultad <http://www.psico.unlp.edu.ar>.

ARTÍCULO 11º: El Jurado dispondrá y notificará la fecha y lugar en el que se llevarán a cabo la parte práctica de la evaluación si así lo requiriera.

ARTÍCULO 12º: Los títulos terciarios, de pregrado y universitarios deberán ser presentados con competencias profesionales acreditadas, a excepción de los de Técnico y o Licenciado en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias.

ARTICULO 13º: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 14º: Disponer que la presente llevara el número 1284 del registro pertinente.

ARTICULO 15º: Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, vuelva al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

PGM

LIC. DANIELA PAPPALARDO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
UNLP

PROF. MARIA CRISTINA PIRO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
UNLP

RESOLUCIÓN N°1284



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO NODOCENTE

CARGO.....AGRUPAMIENTO:.....

DATOS PERSONALES

Apellido/s:

Nombres:

Tipo y N° de Documento: (adjuntar fotocopia)

Cuil N°:

Fecha y lugar de nacimiento:.....

Cargo en el que revista actualmente:

DOMICILIO REAL

Calle y N°:..... Localidad:

Código Postal..... Tel.: Celular:.....

A los efectos de las notificaciones los postulantes deberán constituir domicilio legal en el radio urbano de la ciudad de La Plata y establecer una dirección de correo electrónico en la que se aceptará recibir toda notificación relacionada con las actuaciones. (Art. 20 de la Ordenanza 101 UNLP).

DOMICILIO CONSTITUIDO

Calle y N°:..... Localidad:

Código Postal..... Tel.: Celular:.....

Correo Electrónico:

Agrego a la presente la cantidad de (en n° y letras)..... fojas, firmadas y foliadas

Declaro conocer y aceptar lo establecido por la Ordenanza 262/02 “Ingreso y Ascenso del Personal no docente” de la UNLP

Lugar y Fecha:

Firma: